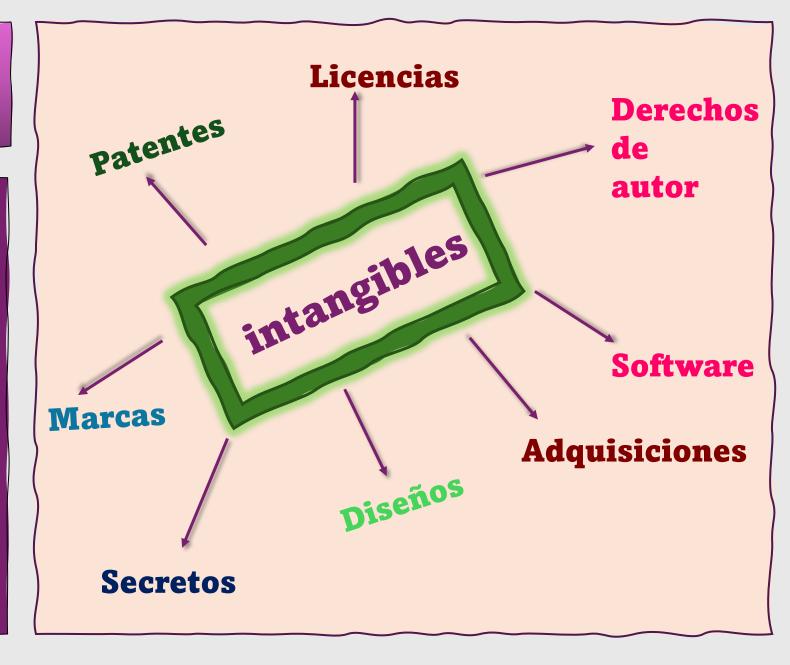
¿Se puede valorar un intangible?

Los derechos de autor, y también las marcas, los diseños, las patentes, los secretos comerciales, los derechos de imagen, o las licencias para su explotación, pueden ser valorados económicamente.

Esta primera entrega
formativa explica qué
requisitos debe cumplir un
intangible para que pueda
ser objeto de valoración
económica



SESIÓN 1

Requisitos que debe cumplir un intangible

para que pueda ser valorado económicamente 1° requisito

Que sea un elemento identificable

Este requisito exige que el intangible sea reconocible:

Las obras literarias, artísticas o científicas generan derechos de autor
Las invenciones pueden ser registradas como patentes
Las formas o apariencias que damos a un producto
se pueden proteger como diseños
El signo que utilizamos para distinguir nuestro producto o servicio
en el mercado se define como marca comercial
La información confidencial e importante que manejamos
en la empresa es la base del secreto comercial



Si obtenemos un derecho legal (una Ley nos da el derecho) o si ese derecho lo adquirimos de un tercero a través de un contrato, tenemos ya un activo intangible identificable

SESIÓN 1

Requisitos que debe cumplir un intangible

para que pueda ser valorado económicamente

2° requisito

Que sea un elemento controlable

Este requisito exige que tengamos la propiedad del intangible

Tener la propiedad significa tener la titularidad del intangible, es decir:

- ☐ Solo quien es titular del intangible puede usarlo en su propio beneficio
 - ☐ Quien es titular puede impedir a otros el uso del intangible



Si hemos realizado un trámite de registro público: ante el Registro de Propiedad Intelectual en el caso de derechos de autor o secretos comerciales, o ante una Oficina de Patentes y Marcas, en el caso de patentes, marcas o diseños, podemos acreditar la propiedad, la titularidad.

SESIÓN 1

Requisitos que debe cumplir un intangible

para que pueda ser valorado económicamente 3° requisito

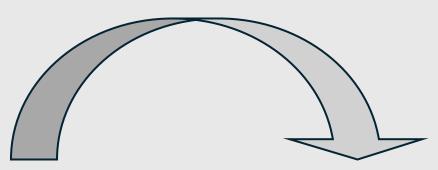
Que tenga la capacidad de generar beneficios económicos

Este requisito se refiere a la posibilidad de **explotación** del intangible, lo que significa:

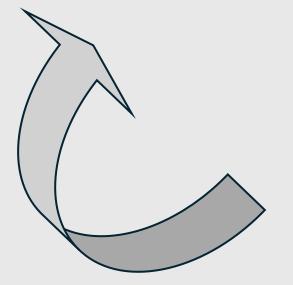
- Que el intangible, por sí solo, es objeto de comercio, ya que se puede vender, alquilar, intercambiar, ceder o licenciar
- Que estas acciones pueden generar ingresos económicos, ahorro de costes o una exclusividad que hace de barrera a posibles competidores



Podemos obtener ingresos directos por la explotación del intangible, o bien esos ingresos pueden generarse en un futuro.



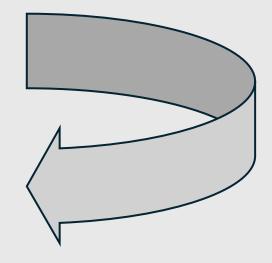
generadores de beneficios económicos



Intangibles con valor económico

controlables

identificables



Próxima sesión

SESIÓN 2

Los objetivos de la valoración de un intangible

